

[Ver novedades en la página de la AEAT](#)

Novedades modelos anuales 2018

Comunes a todos los modelos.

Importante.

Desde el año 2017 los servidores de la AEAT validarán que los Nifs/Cifs declarados en los modelos anuales estén identificados por la propia AEAT y, en caso de no estarlo, es muy probable que sean rechazados.

El programa incorporó ya el año pasado una nueva opción que permite comprobar los nifs declarados en los propios servidores de la AEAT antes de hacer el envío. Para evitar errores en el momento del envío del modelo se recomienda comprobar previamente los datos de los declarados de todo el modelo.

[Descargar información mas detallada...](#)

Podrá obtener más información de estos y otros apartados en el documento de preguntas frecuentes al que se accede desde el enlace situado en cada uno de los modelos o desde el portal.

[Bloquear modelo](#) 
[Preguntas frecuentes](#)

(Justo debajo de Bloquear/Desbloquear modelo)

Además podrá ver las novedades individuales de cada modelo con mayor detalle en los documentos de novedades que se muestran en la pantalla de generación de cada uno de los modelos o en el apartado de preguntas frecuentes ya mencionado anteriormente.



Importante para usuarios de la opción "Envío directo" de los modelos 190 y 193.



En el ejercicio 2018 los envíos directos de los modelos 190 y 193, cuya presentación finalice correctamente, ya no devolverán un fichero ".pdf" con el modelo como en años anteriores, sino un fichero ".xml" en el que se nos muestran los datos identificativos de la declaración presentada. En particular es importante el código CSV.

A efectos de la AEAT el justificante de la presentación NO es el fichero ".XML" de respuesta sino el PDF al que se accede mediante la variable CEL/CSV.

Se recomienda al usuario que guarde los ficheros xml de respuesta y que obtenga los ficheros .PDF con las declaraciones presentadas bien, usando la página de la AEAT con el código CSV individual de cada declaración, o bien, a través del programa desde la opción de "Copia electrónica".



Modelo 190.

Importante:

Está publicado un **Proyecto de Orden** que modifica la Orden EHA/3127/2009 que aprueba el modelo 190 en el que se recogen los siguientes cambios. **A día de hoy está pendiente de publicación en el BOE.**

Las modificaciones previstas en este proyecto de orden afectan a los rendimientos del trabajo en especie exentos del artículo 42.3 letras a) a f) de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que se declaraban hasta este año 2018 dentro de la subclave 24.

- En esta orden los citados rendimientos se recalifican como rendimientos que pueden ser declarados no solo en la subclave 24 sino que también pueden ser incluidos dentro de la subclave 25 o 26. Se modifican por tal motivo las subclaves 24 y 25 y se crea además una nueva subclave 26.

Además.

- Se crea una nueva subclave 27 para identificar las prestaciones públicas por maternidad y paternidad exentas del IRPF según sentencia del Tribunal Supremo nº 1462/2018 de fecha 3 de Octubre de 2018. Por este motivo, se redefine la subclave 08.
- Se crea una nueva subclave 28, otras rentas exentas.

[Descargar información mas detallada...](#)

Modelo 184.

Importante.

Recuerde que desde el año 2017 **se ha adelantado la fecha límite de presentación** del modelo 184 **al 31 de enero.**

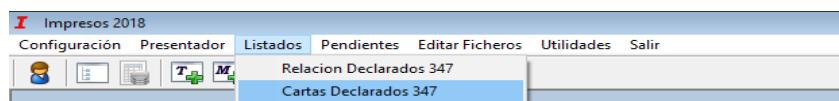
Modelo 347.

En el artículo 10 de la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre se establece que la presentación del modelo 347 se realizará durante el mes de febrero de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior.

Novedades en el programa:

Aquellos apuntes que tengan en alguna de sus Claves de Régimen Especial la clave "05.- Régimen Especial Agencias de Viaje" serán llevados automáticamente a las claves F y G de Ventas y Compras de Agencias de Viaje respectivamente. La operatividad interna en el modelo de estas claves es exactamente igual al de las claves B y A respectivamente.

Se han incorporado también en los listados la opción de enviar las cartas a los declarados por rangos de empresas y nifs, siempre que tengan generado previamente el 347.



Modelos 303/390.

Se aclara que las entidades que realicen actividades por las que no exista obligación de presentar autoliquidaciones periódicas también están exoneradas de la presentación del modelo 390.

Se suprimen las casillas con los tipos de gravamen no vigentes y se crean nuevas casillas.

[Descargar información mas detallada...](#)